DICTAMEN D.A.J. Nº 53 del 21 de enero de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 204/2015** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES EN EL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE- BLOQUES DE ENTRADA Y SALIDA- AD REFERENDUM AL PGN 2016"*. **ID Nº 301798. DAJ Nº 302/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 31/2016**, del 18 de enero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:

1) **ITA MOROTI S.A.**
2) **EDEC INGENIERIA DE ENMANUEL DE COLLEVILLE**
3) **INGENIERO JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ**
4) **T&S INGENIERIA DE VICTOR VALDEZ**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de enero de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1- El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Se invito a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente;
- El representante de la empresa Ita Moroti S.A. el Sr. Luis del Valle, deja constancia que la empresa Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez no presenta la copia en forma magnética, según como lo establece en el pliego de bases y condiciones".(sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la **CONSTANCIA N° 2-** que expresa: "*2. El representante de la empresa Ita Moroti S.A. el Sr. Luis del Valle, deja constancia que la empresa Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez no presenta la copia en forma magnética, según como lo establece en el pliego de bases y condiciones*".

Al respecto informamos que según lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones, Instrucción a los Oferentes, cláusula IAO 20.1)** que reza: *(…) **Adicionalmente,** el Oferente deberá presentar tres (3) copias, dos en medios impresos **y además otra copia en medio magnético** (CD con copias escaneadas del Original firmado y sellado en formato PDF), en virtud a la Resolución N° 3719/2015, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". **En caso de cualquier discrepancia entre el Original y las Copias, prevalecerá el original.***

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 3150

DICTAMEN D.A.J. Nº 53 del 21 de enero de 2016.-

Por lo tanto, no se considera UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el solicitante, considerando que el PBC en las IAO 20.1 señala que en caso de discrepancia prevalecerá el original.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"* ***(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta"*.

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1], *sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales"*.

Providencia Interna CC-dg N° 5/2016, de fecha 19 de enero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones.*

Con relación a la Oferta presentada por la firma **EDEC INGENIERIA,** el informe precitado expresa que el mismo *"**No Cumple**"* *con lo establecido en el punto 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas"; ya que la misma presenta la garantía de mantenimiento de oferta con una cobertura de 66 días, incumpliendo así lo establecido por el PBC.* (Sic).

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma **EDEC INGENIERIA, NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, por lo que traemos a colación la disposición vigente:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,*

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34[illegible]

DICTAMEN D.A.J. Nº 53 del 21 de enero de 2016.-

ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Art. 61. Método de evaluación.

(…) 1) *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose** **a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.** (Las negritas son nuestras).*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que todas las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Ahora bien, en el Acta de Apertura de Sobres del presente llamado, en el cuadro comparativo donde se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, con respecto a la firma **"T&S INGENIERIA DE VICTOR VALDEZ."**, se ha dejado constancia que la misma **NO PRESENTA** la **Declaración Jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/03.**

Este Departamento procedió a la verificación de la oferta presentada por la misma donde pudimos corroborar que la misma, omite la presentación del documento sustancial conforme a lo solicitado en el PBC.

Con respecto al mismo, traemos a colación lo señalado en el PBC en la *Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación; 1. Criterios de Evaluación:*

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: … Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presentación en forma irregular, su oferta será descalificada.

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 31.63

DICTAMEN D.A.J. Nº 53 del 21 de enero de 2016.-

Sección VII Anexos. Anexo N° I Documentos que componen la Oferta C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas físicas. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.*, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA.

Consideramos oportuno traer a colación lo establecido en la **Resolución UCNT N° 330/07 de fecha 5 de Julio de 2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Numeral tercero** de la parte resolutiva: 3º DISPONER que *la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w" de la Ley 2051/03, es de carácter* ***SUSTANCIAL*** *y su* ***no presentación*** *o presentación en forma deficiente, NO SERÁ SUBSANABLE, teniendo como consecuencia la* ***DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.***

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por **la firma EDEC INGENIERIA DE ENMANUEL DE COLLEVILLE, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser RECHAZADA, por OMITIR la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida.**

Por otra parte, se informa que todas las demás ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo N° I) que se adjunta al presente.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH de todos los representantes legales y todos los sujetos individualizados en las firmas evaluadas conforme al Anexo I que se adjunta al presente, y los mismos no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art. 27º de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio,*

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34[illegible]

DICTAMEN D.A.J. Nº 53 del 21 de enero de 2016.-

evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I. Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexos N° I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere rechazar la oferta presentada por la firma EDEC INGENIERIA DE ENMANUEL DE COLLEVILLE y T&S INGENIERIA DE VICTOR VALDEZ,** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO N° I

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 204/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES EN EL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE- BLOQUES DE ENTRADA Y SALIDA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 301798 DAJ N° 302/2016.	ITA MOROTI S.A.	ING.JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Formulario de Oferta * **El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Seccion VI , bajo la forma de una poliza de seguro de caucion o Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicadas en las Instrucciones al Oferente**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización delos Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes oapoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34200

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615